

ADENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO MULTIDOMINIO EN 2015

En Madrid, a *B* de *marzo* 2015

REUNIDOS

M
De una parte, D^o. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación de dicho Ministerio, actuando en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el titular del Departamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias.

A
De otra parte, D^o. Benigno Pendás García, como Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, con CIF Q-2811010 y domiciliado en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid, actuando en representación del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.a) del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio.

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 15 de marzo de 2013 se firmó un Acuerdo de colaboración entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas) sobre utilización del servicio de correo electrónico denominado multidominio.

Segundo.- Que en la cláusula sexta de dicho Acuerdo, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y que finalizaría el 14 de marzo de 2014, pudiendo prorrogarse de forma expresa por ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración. Dicha prórroga fue acordada con fecha de 14 de marzo de 2014, por un año a contar desde dicha fecha, finalizando por tanto, el 13 de marzo de 2015.

Tercero.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Acuerdo, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

Cuarto.- Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de correo electrónico multidominio, las partes firmantes de esta segunda Adenda de Prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Acuerdo suscrito con fecha 15 de marzo de 2013, sobre utilización del servicio de correo electrónico multidominio, hasta el 14 de marzo de 2016. En consecuencia, los efectos de la presente Adenda, se extenderán desde el día 14 de marzo de 2015 hasta el 14 de marzo de 2016.

SEGUNDA.- El CEPC contribuirá a la financiación de este servicio, en concepto de financiación de los gastos derivados del mantenimiento y soporte del servicio, con una cuota anual de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.222.00 "servicios de telecomunicaciones" del presupuesto de gastos para 2015 y remitirá a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a través de la DTIC, la documentación acreditativa del mismo para la tramitación del expediente de pago.

M
TERCERA.-Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación del servicio de correo electrónico multidominio, que constituyen el objeto del Acuerdo original.

CUARTA.- Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción de la presente Adenda.

A
QUINTA.- Toda referencia en el Acuerdo de colaboración suscrito entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre utilización del servicio del correo electrónico multidominio a la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Digital, se entenderán hechas a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican todas sus hojas por triplicado el presente Acuerdo de Prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de
Administraciones Públicas

El Director del Centro de Estudios
Políticos y Constitucionales

D. Antonio Germán Beteta Barreda

D. Benigno Pendás García